Libertad y Orden

República de Colombia
Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 2024

(11 de enero de 2024)

Por la cual se renueva la inscripción ante Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.

EL DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, y en concordancia con las Resoluciones 1478 de 2006 y 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 624 de 11 de septiembre 2018, modificada por las resoluciones N° 388 de 15 de julio de 2019, N° 439 de 21 de mayo de 2021, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes renovó inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., con NIT: 828.002.423-5, a partir del 04 de diciembre de 2018, para, realizar Distribución Mayorista Nacional de medicamentos de control especial en los establecimientos distribuidores mayoristas autorizados, en los términos establecido en dichos actos administrativos

Que mediante comunicaciones radicadas con los números 202324141546152 de 29 de junio de 2023 y 202324141633912 de 10 de julio de 2023, el señor ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., con dirección de notificación judicial en la carrera 12 N° 12 - 32, en Neiva Huila, solicitó la renovación de la inscripción para el manejo de medicamentos de control especial.

Que mediante comunicación con radicado N° 202324121470201 de fecha 28 de julio de 2023, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefaciente, aclaró la precedencia de la de renovarla inscripción, toda vez que se solicitó dentro de los tiempos establecidos, no obstante se requirió al peticionario allegar la documentación en formato PDF, que l permita descargar y visualizar los documentos para adelantar el trámite de renovación de la inscripción, toda vez que no fue posible acceder a los mismos, y se solicitó en el mismo comunicado los siguiente:

1. Listado de medicamentos de control especial a distribuir en los establecimientos farmacéuticos mayoristas, indicando nombre genérico que incluya: principio(s) activo(s) en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
2. Acta de la visita efectuada a cada establecimiento por las Direcciones, Institutos o Secretarias Departamentales, o Distritales de Salud, con fecha no mayor a un (1) año y con evaluación y concepto favorable de las condiciones para manejo de medicamentos sometidos a fiscalización de los establecimientos farmacéuticos mayoristas.
3. Copia de los documentos de los profesionales presentados como Directores Técnicos de cada uno de los establecimientos farmacéuticos mayoristas.

4. Se aclara que la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., se encuentra autorizada para la distribución mayorista nacional de medicamentos de control especial en los establecimientos farmacéuticos mayoristas:
 - Agencia Discolmedica Villavicencio.
 - Agencia Discolmedica Cali.
 - Discolmedica S.A.S Neiva.
 - Agencia Discolmedica Tunja.
 - Agencia Discolmedica Pitalito.
 - Agencia Discolmedica Pereira.

5. Se manifiesta que de requerir incluir el establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN, ubicada en la Cr 8 # 8-31 – Centro de Popayán, deberá allegar la documentación correspondiente, para ser incluido:

Que mediante comunicaciones con radicados N°202324142129632 de 01 de septiembre de 2023 y 202324142234932 de 12 de septiembre de 2023, la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S allegan documentos necesarios para la renovación y además solicitan la inclusión de la AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN.

Que mediante comunicación con radicado N° 202324121973681 de 29 de septiembre de 2023, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, solicitó aclarar si requiere que la inclusión del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN, ubicado en Carrera 8 N° 8-31 en Popayán-Cauca, deberá indicar si esta modificación a la resolución 624 del 11 de septiembre del 2018, se requiere previo a la renovación o a partir de la emisión del acto administrativo lo siguiente:

1. Copia del acta de la visita efectuada por las Direcciones, Institutos o Secretarias Departamentales al establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA, ubicado en Av 30 de agosto N° 48-31 en Pereira-Risaralda
2. Copia del acta de visita vigente, de verificación de manejo de medicamentos de control especial, efectuada por las Direcciones, Institutos o Secretaria Departamental de Salud del Cauca a la sede Popayán ubicada en Carrera 8 N° 8-31 en Popayán-Cauca
3. Indicar si a la fecha continua vigente y en las mismas condiciones el contrato a término indefinido de la señora YINA PAOLA VARGAS, directora técnica del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA.
4. Aclarar ciudad y agencia de ubicación y aportar documento que permita identificar que el señor WILSON JAVIER HERRERA funge como director técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO

Que mediante comunicación radicada con N° 202324142645752 del 24 de octubre de 2023 y 202324142651372 de 25 de octubre de 2023, la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., allegó alcance consistente en notificar el cambio de dirección de la AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA, ahora en la avenida 30 agosto N° 46 – 75 Lc 1., y documentos relacionados con este cambio.

Que mediante comunicación radicada con N° 202324142687302 del 27 de octubre de 2023 la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., en respuesta a requerimiento realizado a través de comunicado con radicado N° 202324121973681 de 29 de septiembre de 2023, aclaró que la modificación relacionada con los medicamentos se realice en la renovación, y allegó documentos solicitados.

Que mediante comunicación radicada con N° 202324142843492 del 15 de noviembre de 2023 la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., notificó cambio de director técnico de la AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO, junto con los documentos del correspondientes.

Que mediante comunicación radicada con N° 202324143062432 del 06 de diciembre de 2023 la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,

notificó cambio de director técnico del servicio farmacéutico AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTÁ, y allegó documentos correspondientes.

Que mediante comunicación radicada con N° 202324143112932 de 12 de diciembre de 2023, la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., allegó acta de visita realizada al establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA.

Que, subsanados los requerimientos realizados por esta Unidad, la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., aportó los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución Nº 1478 de 2006 modificada por la Resolución Nº 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.
2. Listado de medicamentos a distribuir indicando nombre genérico incluyendo: principio (s) activo (s) en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
3. Copia de las actas de visita, con fecha no mayor a un (1) año con concepto favorable para el manejo de medicamentos de control especial, así:
 - AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA, carrera 33 N° 15 – 25, Industrial en Bogotá D.C, realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá el día 25 de mayo de 2023.
 - AGENCIA DISCOLMEDICA CALI –carrera 43 A - N° 5 A – 20, local 2, en Cali, Valle del Cauca, realizada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle -UES VALLE de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca el día 11 de mayo de 2023.
 - AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA., calle 12 N° 16 – 73/85/99, en Neiva, Huila, realizada por la Secretaría de Salud del Huila el día 21 de junio de 2023.
 - AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO., calle 3 N° 1 B - 08, en Pitalito, Huila, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Huila el día 12 de agosto de 2023.
 - AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA., calle 47 A N° 5 - 46, Tunja, Boyacá, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá el día 15 de agosto de 2023.
 - AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN , carrera 8 N° 8 – 31, Popayán, Cauca, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca el día 12 de julio de 2023
 - AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO, carrera 33 N° 22 – 39/41, Villavicencio, Meta, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Meta el día 31 de agosto de 2023
 - AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA, avenida 30 de agosto N° 46 - 75, Pereira, Risaralda, realizada por la Secretaría de Salud de Risaralda el día 24 de octubre de 2023
4. Documentos de los Directores Técnicos de los depósitos mayorista así:
 - Copia de la Resolución de Inscripción N° A36281 ante la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, de 25 de junio de 2022, por medio del cual se autoriza a SANDRA PATRICIA NOVOA DAZA, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término fijo, con fecha de terminación 31 de enero de 2024, con prórroga automática, junto con copia de documento suscrito el 06 de diciembre de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA.
 - Copia de la Resolución de Inscripción N° 0199 de 12 de febrero de 2007 del Instituto Departamental de Nariño, , por medio del cual se autoriza a MONICA LUCIA CALPA OLIVA, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término fijo, con fecha de terminación 31 de enero de 2023, con prórroga automática, junto con copia de documento suscrito el 31 de agosto de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICACALI.

- Copia de la Resolución de Inscripción N° 9196 de 08 de agosto de 2016, de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, por medio del cual se autoriza a YINA PAOLA VARGAS REINA, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, junto con copia de documento suscrito el 13 de octubre de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 001090 ante la Secretaria Distrital de Salud de Tolima, de 25 de abril de 2023, por medio del cual se autoriza a CRISTIAN FABIAN GUALTEROS OVIEDO, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, junto con copia de documento suscrito el 07 de noviembre de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 1258 de 11 de julio de 2014 de la secretaria de Salud de Boyacá, por medio del cual se autoriza a JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, junto con copia de documento suscrito el 12 de julio de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 762857 de 5 de junio de 2018 de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, , por medio del cual se autoriza a IVAN DARIO PEÑA LIZCANO, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término fijo, con fecha de terminación 31 de enero de 2020, con prórroga automática, junto con copia de documento suscrito el 31 de agosto de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 22156 ante la secretaria de Salud del Meta, de 04 de marzo de 2019, por medio del cual se autoriza a WILSON JAVIER HERRERA SILVA, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, junto con copia de documento suscrito el 31 de agosto de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO.
 - Puente Aranda, Zona Copia de la Resolución de Inscripción N° 5-2173-10 de 18 de mayo de 2010 de la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, por medio del cual se autoriza a JUAN MANUEL MORALES POLO, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, junto con copia de documento suscrito el 09 de septiembre de 2023, por el cual le notifican el cargo de Director Técnico del establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA

Que la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., adicionalmente realizó consulta en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS verificando la inscripción de SANDRA PATRICIA NOVOA DAZA, MONICA LUCIA CALPA OLIVA, YINA PAOLA VARGAS REINA, CRISTIAN FABIAN GUALTEROS OVIEDO, JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO, IVAN DARIO PEÑA LIZCANO, WILSON JAVIER HERRERA SILVA y JUAN MANUEL MORALES POLO como Tecnólogos en Regencia de Farmacia.

Que los siguientes medicamentos no serán autorizados a la sociedad peticionaria para Distribución Mayorista Nacional, teniendo en cuenta que a la fecha no tienen Registro Sanitario vigente:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	1mg/mL	SOLUCION ORAL
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL

MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATOC	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

Para todos los efectos, se tiene en cuenta que la dirección señalada en el acta de visita a los establecimientos es la usada en el presente acto administrativo, toda vez que fue el establecimiento evaluado y al cual se otorgó concepto favorable de las condiciones de manejo de medicamentos de control especial.

Que, precisado lo anterior, una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico según el cual se considera procedente renovar la inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., en las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.

En mérito lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar la inscripción de la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.**, con NIT: 828.002.423-5, ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para realizar Distribución Mayorista Nacional de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0,75mg/mL	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA, TABLETA RECUBIERTA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA, TABLETA RECUBIERTA
CLONAZEPAM	2,5mg/mL	SOLUCIÓN ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA, COMPRIMIDO, TABLETA RECUBIERTA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA, COMPRIMIDO, TABLETA RECUBIERTA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
FENTANILO	1,375mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	30mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	50mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	70mg	TABLETA
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MEXAZOLAM	1mg	TABLETA
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1g/100mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g/100mL	SOLUCIÓN ORAL
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TETRAHIDROCANNABINOL (THC)	2.7mg/0.1ml	SOLUCION PARA PULVERIZACION BUCAL
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	5mg	TABLETA

-
- En los siguientes establecimientos Farmacéuticos:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA Matrícula 2518344	Calle 15 No. 33 - 08 - Carrera 33 No. 15 – 25 Bogotá D.C:
AGENCIA DISCOLMEDICA CALI Matrícula 953959	Carrera 43 A N° 5 A – 20 Cali-Valle del Cauca
AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA Matrícula 362990	Calle 12 N° 16/73/85/99 Neiva-Huila
AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA Matrícula 1817689	Avenida 30 de agosto 46 - 75 Pereira-Risaralda
AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO Matrícula 219366	Calle 3 N° 1B – 08 Pitalito-Huila
AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA Matrícula 142889	Calle 47 A N° 5 – 46 Tunja-Boyacá
AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO Matrícula 232899	Carrera 33 N° 22 - 39 / 41 Villavicencio-Meta
AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN Matrícula 219836	Carrera 8 N° 8 – 31 Popayan-Cauca

PARÁGRAFO La sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** podrá adquirir, tener existencias físicas, y distribuir los medicamentos autorizados, siempre y cuando el registro sanitario se encuentre vigente durante el periodo de su inscripción y exclusivamente en los establecimientos autorizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Negar la inscripción de los siguientes medicamentos para la distribución mayorista nacional, teniendo en cuenta lo siguiente:

- A la fecha no tienen registro sanitario vigente:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	1mg/mL	SOLUCION ORAL
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATOC	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

ARTÍCULO TERCERO. – La renovación de la inscripción de la que trata la presente resolución tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – En el evento que la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes

del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, o terminación de vinculación con terceros, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio a la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social. La no comunicación de los anteriores cambios conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez en firme la respectiva resolución, deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan medicamentos de control especial y podrán ser objeto de auditoría por parte de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** deberá realizar transacciones comerciales de medicamentos de control especial, exclusivamente con establecimientos autorizados mediante inscripción vigente ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades, su modalidad de inscripción y lo establecido en la Resolución N° 1478 de 2006 modificada por la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas concordantes.

PARÁGRAFO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** se obliga a informar previo a dicho movimiento, el despacho interdepartamental de medicamentos de control especial al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la jurisdicción donde se pretendan ingresar los medicamentos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** se obliga a cumplir con todo lo normado en la Resolución N° 1478 de 2006 modificada por la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** se obliga a enviar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el informe correspondiente a la distribución mayorista nacional de medicamentos de control especial de los establecimientos inscritos (Anexo N° 12) al correo electrónico anexo12fne@minsalud.gov.co o al medio que esta Unidad disponga para dichos efectos.

ARTÍCULO NOVENO. – El contenido de la presente resolución se notificará al representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** a su apoderado o autorizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. El recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de 2024

DAVID CURTIDOR ARGÜELLO
Director

Radicado: 202324141546152 (26/06/2023); 202324141633912(10/07/2023); 202324142129632(01/09/2023); 202324142234932 (12/09/2023); 202324142645752(24/10/2023); 202324142651372 25/10/2023); 202324142687302(27/10/2023); 202324142843492(15/11/2023); 202324143062432(06/12/2023); 202324143112932(12/12/2023)

Proyectó y Revisó: C. Acevedo Maribel F.

Reviso Jurídica: Vlopezc

Aprobó: Dmontoyar

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A la fecha notifiqué personalmente de la Resolución No. 028
de fecha 11-01-24 al señor(a) ROGER ALEJANDRO SAENZ ARIZA
identificado(a) con C.C. 91495185. y T.P. _____
en su calidad de AUTORIZADO
de la sociedad DISCOLMEDICA SAS
por medio de la cual RENUEVA LA INSCRIPCIÓN
y se le hace entrega de una copia de dicha Resolución para los efectos legales ~~pertinentes~~.

Bogotá, D.C. Roger Saenz 18-01-2024.

Libertad y Orden

República de Colombia
Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 074 DE 2024

(12 de febrero de 2024)

Por la cual se modifica la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, y en concordancia con las Resoluciones 1478 de 2006 y 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 028 de 11 de enero 2024, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes renovó la inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., con NIT: 828.002.423-5 para realizar Distribución Mayorista Nacional de medicamentos de control especial en los establecimientos distribuidores mayoristas autorizados, en los términos establecidos en dichos actos administrativos

Que mediante comunicaciones radicadas con los números 202424140160602 y 202424140168372 de 23 de enero de 2023, el señor ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., con dirección de notificación judicial en la carrera 12 N° 12 - 32, en Neiva (Huila), solicitó modificación de la inscripción con el fin de actualizar el listado de medicamentos de control especial, autorizado para la distribución mayorista

Que mediante comunicación radicada con N° 202424140369902 de 12 de febrero de 2024, la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S, allegó alcance a la solicitud inicial con el fin de adjuntar "Cartas de responsabilidad y certificado Laboral de cada uno de los directores técnicos de las agencias Discolmedica, Actas de visita de las Agencias de Popayán y Pereira.

Que la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., aportó los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución Nº 1478 de 2006 modificada por la Resolución Nº 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.
2. Listado de medicamentos a distribuir indicando nombre genérico incluyendo: principio (s) activo (s) en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
3. Copia de las actas de visita, con fecha no mayor a un (1) año con concepto favorable para el manejo de medicamentos de control especial, así:
 - AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA, ubicada en la carrera 33 N° 15 – 25, Puente Aranda, Zona Industrial en Bogotá D.C, realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá el día 25 de mayo de 2023.

- AGENCIA DISCOLMEDICA CALI ubicada en la carrera 43 A N° 5 A – 20, local 2, en Cali, Valle del Cauca, realizada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle -UES VALLE de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca el día 11 de mayo de 2023.
- AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA ubicada en la calle 12 N° 16 – 73/85/99, en Neiva, Huila, realizada por la Secretaría de Salud del Huila el día 21 de junio de 2023.
- AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO ubicada en la calle 3 N° 1 B - 08, en Pitalito, Huila, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Huila el día 12 de agosto de 2023.
- AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA ubicada en la calle 47 A N° 5 - 46, Tunja, Boyacá, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá el día 15 de agosto de 2023.
- AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN ubicada en la carrera 8 N° 8 – 31, Popayán, Cauca, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca el día 12 de julio de 2023
- AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO ubicada en la carrera 37 N° 22 – 39/41, Villavicencio, Meta, realizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Meta el día 31 de agosto de 2023
- AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA ubicada en la avenida 30 de agosto N° 46 - 75, Pereira, Risaralda, realizada por la Secretaría de Salud de Risaralda el día 24 de octubre de 2023

4. Documentos de los Directores Técnicos de los depósitos mayoristas, así:

- Copia de la Resolución N° A16164 del 16 de setiembre de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, , por medio del cual se autoriza a DIANA MARCELA CANTOR VALENCIA, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término fijo, con fecha de terminación 31 de julio de 2022, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por medio de la cual hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 764256 del 09 de agosto de 2021 de la Secretaría de salud del VALLE DEL CAUCA, por medio del cual se autoriza a JOSE JAVIER BUITRAGO GOMEZ, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, suscrito el 10 de enero de 2024, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por medio de la cual hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA CALI.
- Copia de la Resolución N° 9196 del 08 de agosto de 2016, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, por medio del cual se autoriza a YINA PAOLA VARGAS REINA, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, suscrito el 26 de octubre de 2016, y otro si de fecha 17 de noviembre de 2020, por medio del cual se asigna el cargo de Director Técnico, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por medio de la cual hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA.
- Copia de la Resolución N° 001090 del 25 de abril de 2023, de la Secretaría Distrital de Salud del Tolima, por medio del cual se autoriza a CRISTIAN FABIAN GUALTEROS OVIEDO, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, suscrito el 22 de septiembre de 2022, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por medio de la cual se hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 1258 del 11 de julio de 2014 de la Secretaría de Salud de Boyacá, por medio de la cual autoriza a JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término fijo de

fecha 18 de octubre de 2022 y otro si de fecha 12 de julio de 2023, por medio de la cual se ratifica el cargo de Director Técnico, junto con certificación suscrito el 09 de febrero de 2024, por el cual se hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA.

- Copia de la Resolución de Inscripción N° 762857 de 5 de junio de 2018 de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, por medio del cual se autoriza a IVAN DARIO PEÑA LIZCANO, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término fijo, con fecha de terminación 31 de enero de 2020, y otro si de fecha 31 de enero de 2021, que modifica el término de duración a indefinido, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por medio de la cual se hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 22156 ante la Secretaría de Salud del Meta, del 04 de marzo de 2019, por medio del cual se autoriza a WILSON JAVIER HERRERA SILVA, como Tecnólogo en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido, suscrito el 7 de abril de 2021, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por medio de la cual se hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO.
- Copia de la Resolución de Inscripción N° 70 – 504 de 2022 de la Secretaría de Salud de la GOBERNACIÓN DE SUCRE, por medio del cual se autoriza a KAREN PAOLA BORJA ARCIA, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia y copia del contrato de trabajo a término indefinido de fecha 2 de octubre de 2023, junto con certificación suscrita el 09 de febrero de 2024, por la cual se hace constar que dentro de sus funciones está la responsabilidad en el manejo de medicamentos de control especial de la AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA.

Que la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S., adicionalmente realizó consulta en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS verificando la inscripción de DIANA MARCELA CANTOR VALENCIA, JOSE JAVIER BUITRAGO GOMEZ, YINA PAOLA VARGAS REINA, CRISTIAN FABIAN GUALTEROS OVIEDO, JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO, IVAN DARIO PEÑA LIZCANO, WILSON JAVIER HERRERA SILVA y KAREN PAOLA BORJA ARCIA como Tecnólogos en Regencia de Farmacia.

Que los siguientes medicamentos de control especial no serán autorizados a la sociedad peticionaria para Distribución Mayorista Nacional, teniendo en cuenta que a la fecha no tienen Registro Sanitario vigente:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	1mg/mL	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

Que los siguientes medicamentos serán incluidos en el listado autorizado para Distribución Mayorista Nacional de acuerdo a solicitud radicada con N° 202424140168372 de 23 de enero de 2024, teniendo en cuenta que no se encuentran inscritos en la Resolución N° 028 de 11 de enero 2024, por medio de la cual se renovó la inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S

- **De control especial:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	**1mg**	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE

Para todos los efectos, se tiene en cuenta que la dirección señalada en el acta de visita a los establecimientos es la usada en el presente acto administrativo, toda vez que fue el establecimiento evaluado y al cual se otorgó concepto favorable de las condiciones de manejo de medicamentos de control especial.

Que, precisado lo anterior, una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico según el cual se considera procedente modificar la inscripción a la Resolución 028 de 11 de enero 2024., en las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.

En mérito lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución N° 028 de 11 de enero 2024, respecto de la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a la **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S**, con NIT 828.002.423-5, con el objeto de:

1. Incluir los siguientes medicamentos al listado autorizado para Distribución Mayorista Nacional

- **De control especial:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	**1mg**	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE

En los siguientes establecimientos Distribuidores mayoristas:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
AGENCIA DISCOLMEDICA BOGOTA Matrícula 2518344	- Carrera 33 No. 15 – 25. Bogotá D.C:
AGENCIA DISCOLMEDICA CALI Matrícula 953959	Carrera 43 A N° 5 A – 20 Cali-Valle del Cauca
AGENCIA DISCOLMEDICA NEIVA Matricula 362990	Calle 12 N° 16/73/85/99 Neiva-Huila
AGENCIA DISCOLMEDICA PEREIRA Matricula 1817689	Avenida 30 de agosto 46 - 75 Pereira-Risaralda
AGENCIA DISCOLMEDICA PITALITO Matrícula 219366	Calle 3 N° 1B – 08 Pitalito-Huila
AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA Matricula 142889	Calle 47 A N° 5 – 46 Tunja-Boyacá
AGENCIA DISCOLMEDICA VILLAVICENCIO Matrícula 232899	Carrera 33 N° 22 - 39 / 41 Villavicencio-Meta

AGENCIA DISCOLMEDICA SEDE POPAYAN Matricula 219836	Carrera 8 N° 8 – 31 Popayán-Cauca

PARÁGRAFO La sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** podrá adquirir, tener existencias físicas, y distribuir los medicamentos autorizados, siempre y cuando el registro sanitario se encuentre vigente durante el periodo de su inscripción y exclusivamente en los establecimientos autorizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Negar la inclusión de los siguientes medicamentos al listado autorizado para Distribución Mayorista Nacional, teniendo en cuenta a la fecha no tienen registro sanitario vigente:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	1mg/mL	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

ARTÍCULO TERCERO. – La modificación de inscripción de la que trata la presente Resolución expedida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá una vigencia igual a la establecida en la Resolución N° 028 de 11 de enero 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – Los demás artículos y disposiciones de la Resolución N° 028 de 11 de enero 2024, no sufren cambio alguno y se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – El contenido de la presente Resolución se notificará al representante legal, apoderado o autorizado de la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S – DISCOLMEDICA S.A.S.,** de conformidad con lo previsto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. El recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2024

DAVID CURTIDOR ARGÜELLO
Director

Radicado: 20244140160602(23/01/2024); 202424140168672(23/01/2024); 202424140369902 (12/02/2024)

Proyectó y Revisó: C. Acevedo Maribel F.

Revisión Jurídica: Tatiana Mendoza

Aprobó: Dmontoyar

Libertad y Orden

República de Colombia
Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 347 DE 2024

(23 de mayo de 2024)

Por la cual se modifica una inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, y en concordancia con las Resoluciones 1478 de 2006 y 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 028 de 11 de enero de 2024, modificada por la Resolución N° 074 de 12 de febrero de 2024, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, renovó la inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S. con NIT 828.002.423–5, para la distribución mayorista nacional, en los términos señalados en los mencionados actos administrativos.

Que mediante comunicación radicada con número 202424140662582 de 08 de marzo de 2024, el señor ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., con dirección de notificación judicial en la carrera 12 N° 12 - 32, en Neiva Huila, solicitó modificación de la inscripción por el cambio de domicilio de la AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA.

Que mediante comunicación radicada con N° 202424120720071 de 29 de marzo de 2024, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes requirió a la sociedad peticionaria allegar copia del contrato vigente, o certificado laboral con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario, donde se evidencie que la señora JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO funge en calidad de directora técnica de la AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., por cuanto el documento allegado tiene fecha de 31 de enero de 2023

Que mediante comunicación radicada con número 202424141087172 de 22 de abril de 2024, la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., presentó respuesta a los requerimientos emitidos por esta Unidad.

Que la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., aportó los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006 modificada por la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.
2. Listado de medicamentos a distribuir indicando nombre genérico incluyendo: principio (s) activo (s) en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.

3. Copia del acta de visita, efectuada el día 01 de marzo de 2024 por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá al establecimiento AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA, ubicado en la carrera 11 N° 25 – 57 Barrio Santa Lucía, en Tunja, Boyacá con evaluación y concepto favorable para el manejo de medicamentos de control especial.
4. Copia del contrato laboral de trabajo a término fijo de fecha 18 de octubre de 2022 y fecha de terminación a 31 de enero de 2023, suscrito entre la sociedad DISCOLMEDICA S.A.S. y JANCY PATRICIA MALPICA OVEJER, como Auxiliar de Servicios Farmacéuticos DP, junto con copia de los OTRO SI al contrato de trabajo, de fecha 12 de julio de 2023, por el cual se modifica el cargo a Director Técnico y se asigna como lugar de trabajo la ciudad de Tunja, y el OTRO SI al contrato de trabajo, de fecha 01 de agosto de 2023, por el cual se indica que la duración del contrato cambia a término indefinido

Que la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes verificó en el expediente documental que reposa en la entidad a nombre de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., los siguientes documentos requeridos para el trámite de ampliación de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006 modificada por la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social:

5. Copia de la Resolución de Inscripción N° 1258 de 11 de julio de 2014 de la secretaria de Salud de Boyacá, por medio del cual se autoriza a JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO, como Tecnóloga en Regencia de Farmacia el cual fue allegado con radicado N° 202324142129632 de 01 de septiembre de 2023.

Que la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad peticionaria y en la plataforma del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS, la inscripción de JANCY PATRICIA MALPICA OVEJERO como Tecnóloga en Regencia de Farmacia.

Que, precisado lo anterior, una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico según el cual se considera procedente modificar la inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., en las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución N° 028 de 11 de enero de 2024, modificada por la Resolución N° 074 de 12 de febrero de 2024, respecto de la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes a la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.**, con NIT 828.002.423–5, con el objeto de modificar la dirección del establecimiento de la AGENCIA DISCOLMEDICA TUNJA, inscrita para realizar la DISTRIBUCIÓN MAYORISTA NACIONAL, de los medicamentos de control especial autorizados en la inscripción actualizando la información así:

NOMBRE	MATRÍCULA MERCANTIL	DIRECCIÓN
AGENCIA DISCOLMÉDICA TUNJA	142889	Carrera 11 N° 25 – 57, Barrio Santa Lucia (Tunja - Boyacá)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La modificación de inscripción de la que trata la presente resolución, expedida por la Unidad Administrativa Especial. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá la vigencia establecida en la Resolución N° 028 de 11 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Los demás artículos disposiciones de la Resolución N° 028 de 11 de enero de 2024 y sus modificaciones posteriores no sufren cambio alguno y se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – El contenido de la presente resolución se notificará al representante legal, apoderado o autorizado de la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. El recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte tres (23) días del mes de mayo de 2024.

DAVID GURTIDOR ARGÜELLO
Director

Radicado: N° 202424140662582 (08/03/2024) - N° 202424141087172 (22/04/2024)

Proyectó y Revisó: L. Nemojón A. Fuentes

Revisión Jurídica: TmendozaD VlopezC VR